



Se han eliminado los nombres, utilizando términos genéricos, y se ha sintetizado información del acta original o modificado levemente su redacción, atendiendo a la Ley de Protección de Datos.

ACTA DE LA JUNTA DE DIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CELEBRADA EL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2020 DE FORMA NO PRESENCIAL SÍNCRONA, DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERIA, DE FECHA 17 DE MARZO DE 2020, A TRAVÉS DE GOOGLE MEET

Por parte de la Directora se inicia el orden del día a las 12:30 horas con los siguientes puntos:

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión del 13 de octubre de 2020.

Se aprueba por asentimiento.

2. Informe de la Directora.

La Directora informa sobre distintas cuestiones:

- Se recibió una queja de la representante estudiantil de un grupo-clase del Grado en Educación Primaria respecto a un examen parcial, suspendido “temporalmente” por las nuevas medidas adoptadas por la pandemia que entraron en vigor el 10 de noviembre. Tras hablar con la profesora, se cree que posiblemente hubo un malentendido o una no buena comunicación con el alumnado ya que la profesora estaba a la espera de las medidas que se adoptarán a partir del 23 de noviembre para decidir si el examen se realizaría en la modalidad presencial o virtual. Se ha informado al alumnado.
- Ante la *Resolución conjunta de la Gerencia y del Vicerrectorado de Investigación, por la que se realiza una convocatoria de renovación de campanas de gases de los laboratorios de nuestra Universidad, gases rotas u obsoletas por el paso del tiempo*, el Departamento ha recibido una sugerencia de la profesora [REDACTED], indicando “sería buen momento para que quitaran la campana de gases del laboratorio de biología y se hiciera una remodelación de ese laboratorio que tiene mesas de “química” (por cuestiones históricas) y que dificultan su uso para Didáctica de las Ciencias”.

La directora solicitó información a la Coordinadora del Área, informando a la dirección que no se ha utilizado la campana de gases, que no hay suministro de estos, por lo que no tiene sentido invertir en una infraestructura que no se utiliza.



Con respecto a las mesas, la resolución no indica nada sobre mobiliario de este tipo y hay otros laboratorios que disponen de otro mobiliario que se puede utilizar con previa coordinación con el profesorado que desarrollan su docencia en ellos.

La Directora indica que, si la Junta de Dirección estima otra decisión al respecto se puede discutir, pero que el Departamento no debe invertir dinero en una infraestructura que no se utiliza.

Ningún miembro de la Junta de Dirección manifiesta otra opinión, por lo que la Dirección del Departamento responderá en este sentido a la profesora [REDACTED].

- Se ha actualizado el listado para el acceso a la plataforma de “Consejo de Departamento”, incorporando al nuevo profesorado y dando de baja al profesorado que han cesado su labor en el Departamento. Hasta el momento la Secretaria enviaba una invitación a los nuevos miembros.
- Equipo directivo ha convocado al profesorado de nueva incorporación y también a profesorado que lleva varios años pero que no han asistido en otras ocasiones para informar sobre el funcionamiento del Departamento. Se ha estado retrasando con el objeto de que estuvieran todos los nuevos docentes, y por no retrasarlo más, aunque no está incorporado el profesorado del Ámbito, se ha decidido convocar dicha reunión para este mes de noviembre.

El Departamento aprobó un *Plan de acogida del profesorado de nueva incorporación*, pero dadas las condiciones actuales no tiene un sentido iniciarlo.

- Nuevamente se ha contactado con el Director de la biblioteca para recordarle el espacio que se solicitó para crear una sección de literatura infantil y juvenil dado que el Departamento está realizando una gran inversión en materiales de este tipo.
- El viernes pasado, [REDACTED], jefe de sección de equipamiento, consultó a la Directora, en su despacho, sobre las peticiones realizadas para la mejora de las aulas de música. Este tema fue informado a los miembros de Consejo del Departamento en el último que se celebró. Ambos visitaron uno de los espacios y la Directora le indicó que contactara además con el Coordinador del Área de Música pues conoce los detalles de la petición realizada. En ese encuentro la Directora preguntó sobre la solicitud realizada hace un año, del “Laboratorio Pedagógico” con la intención de ver qué mobiliario se necesitaría. El jefe de sección de equipamiento solicitó a la Directora que remitiera de nuevo las características del espacio y los materiales necesarios.



• El 9 de noviembre el Departamento recibió un correo del Área de Becas en el que se informaba que el día 6 de noviembre se había publicado en la página web del Ministerio de Educación y Formación Profesional, la Resolución del Director General de Planificación y Gestión Educativa por la que se conceden las Becas Colaboración en Departamentos universitarios para el curso 2020-2021, destinadas a alumnos que vayan a finalizar los estudios de Grado o que estén cursando primer curso de Másteres universitarios oficiales, y que a lo largo del día (9 de noviembre) se enviarán a los alumnos las credenciales de concesión y las notificaciones de denegación. A día de hoy, ningún becario y ninguna becaria ha contactado aún con el Departamento.

• Tras la actualización de la Ordenación Docente del Área de Didáctica y Organización Escolar se han detectado errores que se subsanado. Concretamente:

- En relación a la Ordenación Docente de la profesora [REDACTED], la docente comunica el día que se actualiza su Ordenación Docente que le aparece la asignatura DOE EPII, no estando incluida en el contrato. La Directora le indica que esa situación no era posible ya que el código de esta asignatura no había sido tocado en las actualizaciones realizadas por lo que se pensó que podía ser un error temporal ya que quedaban aún varias actualizaciones pendientes de realización en la Ordenación Docente del Área DOE y que afectaban a dicha materia.

Posteriormente, cuando se modificó la Ordenación Docente de [REDACTED] por razones sobrevenidas y tener que dejar horas de docencia que asumiría el profesor sustituto interino, la profesora [REDACTED] comunica a la Directora su interés en impartir más docencia al estar por debajo de sus horas y que prefería asumirla en docencia de Máster, al ser ella Ayudante Doctor y poder elegir antes. La Directora le comenta que, si persiste el error, éste será corregido ya que está en su derecho de elegir la primera. El error persistió, hecho que no se entiende ni desde la Dirección del Departamento ni del Servicio de Ordenación Docente.

- Respecto a la Ordenación Docente del profesor [REDACTED] se detectó que no le coincidían las horas. Su ordenación docente se actualizó sobre la plantilla Excel que se remitió a [REDACTED] y no se percibió que se habían ocultado las casillas de la ordenación docente del segundo cuatrimestre. Este hecho fue detectado el pasado viernes tras repasar toda la ordenación docente de las cuatro figuras y esto explicaba el desfase de horas del profesor [REDACTED]. Se excede en 14 horas, que no asumirá para que otro compañero se beneficie. Descubierta por qué no cuadraba



la ordenación docente de [REDACTED] ni la de [REDACTED], se habla con los afectados y se informa a la Coordinadora.

Ante esta situación, la profesora [REDACTED] decide, por su tipo de contrato y al estar muy por debajo de 240 horas, su intención de impartir las horas de máster y asumir más horas, aludiendo que no es justo que un Profesor Sustituto Interino, un contrato de rango inferior, tenga el contrato ajustado. Se le recuerda que está tan por debajo por haberse producido la fecha de firma de contrato en noviembre y al tener gran parte de la docencia en el primer cuatrimestre. Asimismo, la Directora le informa que podrá ir asumiendo en el caso de que vayan surgiendo necesidades.

Ante esta cadena de acontecimientos las modificaciones en la Ordenación Docente, que se elevaran a Consejo del Departamento, son:

- El profesor [REDACTED] asumiría las 14 horas, resultantes del exceso de horas del profesor [REDACTED], que corresponden al Practicum III de Educación Primaria.
- A la profesora [REDACTED] se le asignaría 22, 5 horas del Máster en Profesorado de Educación Secundaria.

• Por último, respecto a la información recibida desde el Vicerrectorado de Ordenación Académica sobre la modalidad, presencial u online, en la que se llevará a cabo los exámenes de la convocatoria oficial de enero y remitida a todo el Profesorado Docente e Investigador, desde la Dirección se solicitará a las coordinaciones de área una planificación para la realización de los exámenes en la modalidad presencial. Dado que en algunas áreas hay profesorado sensible COVID será necesaria una colaboración entre áreas, en el caso de que no haya profesorado suficiente.

3. Adopción de acuerdo, si procede, de la propuesta de sugerencias al Borrador del Plan de Ordenación Docente 2021-2022.

La Directora informa, antes de comenzar a tratar este punto, que desde la Dirección se remitió el email recibido desde el Vicerrectorado y manifiesta su desacuerdo pues en el mismo se ruega que se centre la atención en los aspectos novedosos del nuevo Plan sin tener en cuenta que el hecho de mantener los aspectos de planes anteriores no significa que se hayan considerado ni las necesidades ni se haya atendido a las problemáticas.



La Directora da la palabra a los distintos miembros de la Junta de Dirección para que expongan las sugerencias realizadas desde cada Área.

1. Interviene la profesora [REDACTED], resalta el hecho de no incluir sugerencias/recomendaciones en los planes de Ordenación Docente y que las indicaciones sean claras y concisas pues no tienen consecuencias algunas el incumplimiento de estas. La profesora [REDACTED] informa que en el plan del curso pasado se contemplaba una sugerencia en la que no se podía tener más de 80 horas de la carga docente en docencia del Máster, sin embargo, en el Área de Didáctica de Ciencias Experimentales hay una profesora que tiene toda su docencia asignada en Máster, 160 horas, y tras informar al Vicerrectorado y la Junta de Gobierno no ha habido consecuencia alguna. La profesora [REDACTED] señala que debe ser igual para todos porque estas situaciones siembran discordia. Por tanto, se solicita que las recomendaciones pasen a ser obligatorias o voluntarias, pero para todos igual.
2. Interviene el profesor [REDACTED], manifiesta que en su área las recomendaciones recogidas en el Plan de Ordenación Docente fueron tomadas como obligaciones, complicando la elaboración de la Ordenación Docente. Resalta el hecho de que se ha visto que, en otras áreas, fuera incluso del Departamento, se le ha permitido que las nuevas contrataciones tengan asignadas horas de docencia en el primer cuatrimestre, en contra de la recomendación incluida en dicho Plan de Ordenación Docente del curso pasado. Tras lo comentado por la profesora [REDACTED], el profesor [REDACTED] cree que en el Vicerrectorado no se revisa la Ordenación Docente, por lo que considera que deben ser las áreas las que tomen la decisión y velar por una correcta Ordenación Docente, teniendo en cuenta las sugerencias/recomendaciones.
3. A raíz del último comentario, la profesora [REDACTED] señala que la labor de velar por que se cumplan las normas y la legalidad es el Vicerrectorado.
4. La Directora interviene y señala que todo lo que sea una recomendación es una recomendación y no es una norma. La Directora recuerda que en una COAP se informó que el Vicerrectorado había revisado la Ordenación Docente y señaló que en algunos Departamentos no se atenían a las horas de Máster indicando, que se iba a devolver, hecho que no se produjo.

Desde el Área de Didáctica de las Ciencias Experimentales se solicita que las recomendaciones pasen a ser obligatorias o voluntarias con objeto de que todos estén en las mismas condiciones.

La Directora menciona las modificaciones recogidas nuevas en el Plan de Ordenación Docente, resaltando la que señala el hecho que en el caso de que haya que cubrir docencia en el primer



cuatrimestre el profesorado está obligado a compartir las asignaturas con el profesorado pendiente de contratación. La Directora señala que no está de acuerdo con esta sugerencia, pues un plazo administrativo no tiene por qué repercutir en el profesorado negativamente y además contradice la sugerencia de no fragmentar asignaturas.

En relación al Ámbito de Motricidad Humana, el profesor [REDACTED], informa que las sugerencias han sido enviadas por el profesor [REDACTED] al Departamento. Las propuestas realizadas son:

1. Dado el número de actividades posibles de investigación contempladas (hasta 10) y el límite que existe en función del potencial docente del que cada uno parte, se sugiere que el total de reducciones permitidas (un total de 80 horas de reducción) sea considerada independientemente de la procedencia. Parece más justo que lo que se haga se considere como reducción con el tope general que establezcan, pero no dando diferente trato al esfuerzo realizado en una actividad frente a otras.
2. Apartado 6, *Reducción del potencial docente por actividades de investigación*. El límite de reducción debería ser igual para todos y no en porcentaje en función del potencial del que se parte. En su redacción actual el POD está penalizando al profesorado que parte de un potencial de 160 horas. Debe recordarse que esta reducción es por cumplir una serie de sexenios y tener el último activo, y no puede suponer una penalización por cumplir este requisito.
3. Se está contemplando la dirección de una tesis doctoral como una actividad de investigación, dentro del apartado 6. La dirección de una tesis doctoral debe ser considerada como una actividad docente para el profesorado, al igual que lo es la dirección de un TFM. Los trabajos que realizan los estudiantes en un TFM y doctorado pueden dar (o no) como resultado alguna publicación, pero el trabajo del profesorado es formar a ese estudiante. Por lo tanto, debería ser considerado como actividad docente. De hecho, el doctorado es un plan de estudios oficial como es el grado o el máster. Por lo tanto, como actividad docente debería contemplarse la reducción de las horas directamente, tal y como ocurre con la dirección de TFG y TFM.
4. Reducción por pertenencia a Comisiones de valoración de plazas de Profesor Ayudante doctor y Profesor/a Asociado:
 - Plazas de Ayudante Doctor: 2 horas por candidato/a.
 - Plazas de Asociado: 1 hora por candidato/a.

La Directora indica que desde la Junta de Dirección se debe elaborar un documento con las sugerencias para ser elevado a Consejo de Departamento. Señala que en relación a la primera sugerencia puede ser que haya profesores sin docencia y destaca que somos profesores docentes e investigadores. Interviene el profesor [REDACTED] para aclarar la sugerencia



realizada, señalando que sí se debe mantener el mínimo de docencia pero que un profesor puede llegar a ese límite únicamente con las reducciones correspondientes a investigación. A raíz del debate se generan ciertas dudas por lo que se propone hacer la consulta.

En relación a considerar las tesis doctorales dentro del ámbito de la docencia la profesora [REDACTED] señala que este tipo de trabajo, que posteriormente son publicados y que consta para los sexenios de investigación, debe estar dentro del ámbito de investigación. Esta opinión es compartida también por la Directora y por varios miembros de la Junta de Dirección. La Directora señala que como Departamento no se puede solicitar que la tesis pase a docencia con objeto de conseguir cuadrar los reconocimientos. La profesora [REDACTED] indica que, en lugar de pasar el reconocimiento de tesis al campo de la docencia, en todo caso se podría pedir una mayor reducción por la tutorización de estas a lo que responde el profesor [REDACTED] que sería contraproducente con las sugerencias primera y segunda realizadas desde el Ámbito. El profesor [REDACTED] señala que por ejemplo la elaboración de un TFG o de un TFM va asociado a un plan de estudios y en el caso de los TFM estos pueden ser considerados como una aproximación al campo de la investigación. La Directora indica que tanto [REDACTED] como [REDACTED] han defendido muy bien esta sugerencia, pero considera que no es adecuado tener en cuenta como Departamento este punto pues, aunque la elaboración de una tesis tenga un plan de estudios, al Doctorado se accede presentando un plan de investigación.

Por tanto, se procede a considerar todas las sugerencias realizadas desde el Ámbito a excepción de considerar las tesis en el ámbito de docencia.

El resto de Áreas no aportan sugerencias algunas.

La Directora indica que aquellos que se incorporan al Departamento con un contrato predoctoral además de formarse como investigador también se forma como docente, por lo que no es recomendable que asuman el primer año el máximo de horas de docencia, que deberían ser repartidas a lo largo de los cuatro años. Así, se contempla en el Plan como sugerencia, que la docencia debe estar repartida a lo largo de los cuatro años de contrato. Interviene la profesora [REDACTED], señalando que las propias convocatorias de beca pautan el número de horas de docencia que pueden ser impartidas cada año. La Junta de Dirección considera adecuado pautar a lo largo de los cuatro años las horas de docencia.

La Directora manifiesta, en relación a las sugerencias recogidas en el Plan de Ordenación Docente, que las coordinaciones no pueden recaer en profesores sustituto interino que a comienzo de curso no estén contratados.

Asimismo, la Directora señala que en el apartado 6 se recoge:



“6. El profesorado con potencial docente de 240 horas podrá aplicarse una reducción de 20 horas por tener tramo de investigación vivo.

7. El profesorado con potencial docente de 240 horas que posea 3 o más sexenios evaluados positivamente podrá aplicarse una reducción de 10 horas por cada tramo de investigación no vivo.” (p. 18)

Se debe asegurar el reconocimiento al profesorado que tiene el tramo de investigación vivo (punto 6) y en función de la autorización de contratación por parte de la Junta de Andalucía contemplar el reconocimiento de la situación reflejada en el punto La Junta de Dirección considera también conveniente esta sugerencia.

En relación al punto “2. A efectos de contratación se podrán contabilizar un máximo de reducciones docentes e investigadoras equivalentes al 15% de la actividad docente grupal e individual, según se recoge en el protocolo de actuación para la contratación temporal de profesorado en las Universidades Públicas Andaluzas por necesidades urgentes e inaplazables, aprobado en la Comisión Académica de Consejo Andaluz de Universidades en sesión celebrada el 5 de octubre de 2020.” (p. 21). Se sugiere que este porcentaje no afecte a la contabilización de los TFG individuales (una vez defendidos), puesto que conllevaría al no reconocimiento del trabajo de tutorización realizado por parte del profesorado y no atendería a las necesidades estructurales reales. La profesora [REDACTED] indica que cree que se está contemplando, por parte de los Rectores, la eliminación de los TFG por los problemas que estos suponen a los docentes. La profesora [REDACTED] señala que si va a ser como una asignatura más se debe conocer con antelación el número de TFG que cada uno tiene desde el primer momento. Ante esto, la Directora comenta que las Áreas se pueden replantear que todas las horas de TFG aparecieran como grupos TFG, ya que es reconocido en el año vigente y permite compartir con Profesorado Sustituto Interino y que estos puedan ser directores en lugar de codirectores. Esta forma de proceder permite realizar una Ordenación Docente con necesidades reales. Por lo que desde la Dirección se recomienda a todas las áreas que soliciten grupos TFG.

La Directora señala que tras la lectura realizada del punto 2, se observa la existencia de un tope de reconocimiento de la actividad docente pudiendo implicar la no reducción de la dirección de los TFG en el caso de que suponga nueva contratación.

Este punto es avalado por los miembros de la Junta de Dirección.

La Directora trata el punto del borrador siguiente:

“Los Departamentos, al objeto de garantizar que las clases comiencen en la fecha prevista en el calendario académico, completarán obligatoriamente la docencia de



asignaturas del primer cuatrimestre y anuales con el PDI y personal docente e investigador en formación con el que se cuenta en el momento de elaborar la Ordenación Docente del Departamento, dejando para el segundo cuatrimestre la docencia sin asignar que pudiera implicar contratación de nuevo profesorado. En caso de ser imprescindible la incorporación de nuevo profesorado por contratar en asignaturas de primer cuatrimestre y/o anuales, la docencia de dichas asignaturas **será compartida** al 50% entre PDI disponible y el profesorado por contratar, de forma que en caso de que la contratación se demore, las clases puedan ser impartidas por profesorado del departamento sin necesidad de alteración de la Ordenación Docente.” (p. 23)

Ante este punto la Directora señala la importancia de que se cumplan los plazos para que no se demore la contratación y el hecho de no obligar al profesorado a compartir materias, máxime cuando no responde a un criterio de calidad docente ni trayectoria profesional, sino a plazos administrativos de contratación. Además, anula la recomendación del punto 3 del apartado “Asignación de las horas de docencia lectiva al profesorado”: “Los Departamentos procurarán que un mismo grupo docente no sea compartido por más de dos profesores. Siempre que sea posible, cada grupo docente será impartido por un solo profesor.” (p. 23). Asimismo, no atiende a “La asignación de la docencia se realizará siguiendo los criterios aprobados por el Consejo de Gobierno de fecha 25 de febrero de 2008” (p. 23).

La Junta de Dirección decide incorporar este punto también como sugerencia al Plan de Ordenación Docente.

La Directora informa que se elaborará el documento sobre las sugerencias al borrador del Plan de Ordenación Docente y que se enviará en el día de hoy a los miembros de Consejo de Departamento.

4. Elaboración del orden del día para el próximo Consejo de Departamento.

1. Aprobación, si procede, de las actas de las sesiones del 19 de octubre de 2020, 29 de octubre de 2020 y 18 de noviembre de 2020.
2. Informe de la Directora.
3. Aprobación, si procede, de licencias y estancias de investigación del profesorado del Departamento.
4. Aprobación, si procede, para modificar la Ordenación Docente 2020-2021 en el Área de Didáctica y Organización Escolar por razones sobrevenidas.



5. Adopción de acuerdo, si procede, sobre las sugerencias al Borrador de Plan de Ordenación Docente 2021-2022, elaboradas en Junta de Dirección del Departamento de Educación.
6. Aprobación, si procede, de la renovación de la Coordinación del Área Didáctica y Organización Escolar.
7. Peticiones, preguntas y propuestas.

Interviene la profesora [REDACTED] e informa que ha tenido problemas con la conexión. Asimismo, informa que deja la Coordinación del Área porque ha aceptado el Vicedecanato de Prácticas y que está a la espera del nombramiento. Los miembros de la Junta de Dirección le desean suerte porque hay mucho trabajo en ese Vicedecanato.

5. Peticiones, preguntas y propuestas.

No hay peticiones, preguntas ni propuestas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 13:57 horas del día 23 de noviembre de 2020, de la que esta acta es fiel reflejo y de la que yo, como Secretaria del Departamento de Educación, doy fe y firmo con el visto bueno de la Directora.

En Almería, a 23 de noviembre de 2020

V.º B.º DIRECTORA

SECRETARIA

D.ª [REDACTED]

D.ª [REDACTED]